



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BASES PARA SUBASTA PUBLICA
SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°001-2022
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de seis (06) unidades vehiculares dados de baja, por la causal de chatarra, que se encuentran identificados en un lote (01), en virtud de lo dispuesto en la Directiva No 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. Capítulo II Actos de Disposición, Artículo 61, literal c). "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2022, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación de la convocatoria	12 de diciembre del 2022		Portal web del Hospital Cayetano Heredia
Distribución de Bases	Del 12 al 15 de diciembre de 2022 (días hábiles)	09:00 am a 13:00 pm	Oficina de Logística/Unidad de Control Patrimonial: Av. Honorio Delgado N° 262- Distrito de San Martín de Porres – Lima /presencial
Registro de Postores	Del 13 al 16 de diciembre de 2022	09:00 am a 16:00 pm	Oficina de Logística/Unidad de Control Patrimonial: Av. Honorio Delgado N° 262- Distrito de San Martín de Porres – Lima /presencial
Exhibición de lotes a subastar	Del 13 al 20 de diciembre del 2022 (días hábiles)	09:00 am a 16:00 pm	Depósito de la Unidad de Control Patrimonial (Sótano)





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acto público y adjudicación	20 de diciembre del 2022	10.00 am	<u>Oficina de Logística/Unidad de Control Patrimonial:</u> Av. Honorio Delgado N° 262- Distrito de San Martín de Porres – Lima /presencial (Ingreso: Puerta Principal de 8.30 am a 10.00 am)
Cancelación del precio de venta	Del 21 al 27 de diciembre del 2022	09.00 am a 14.00 pm	<u>Depósito o Transferencia Bancaria</u> Banco de la Nación Cuenta Corriente denominada Recursos Directamente Recaudados N° 00-068-368391 Código Interbancario (CCI) N° 018-068-00006836839176
Entrega del Lote	Días 28 y 29 del 2022 previa cancelación del lote adjudicado y presentación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad ante la SUNARP.	09.00 am a 16.00 pm	<u>Oficina de Logística/Unidad de Control Patrimonial:</u> Av. Honorio Delgado N° 262- Distrito de San Martín de Porres – Lima/presencial





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1. La venta por subasta pública se realiza **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"** los bienes muebles que conforman los lotes.

4.2. La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACION FISICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/
1	678250000001 Cod. Barra: P002198	CAMIONETA	NISSAN, modelo Cedric, N° Motor: Z20472423	CHATARRA	Av. Honorio Delgado N° 262-SMP-LIMA	542.40
1	678200500004 Cod. Barra: P009311	AMBULANCIA	TOYOTA, modelo: Hiace, N° Motor: 4Y92605876	CHATARRA	Av. Honorio Delgado N° 262-SMP-LIMA	904.00
1	678250000035 Cod. Barra: P002200	CAMIONETA	NISSAN, modelo Station Wagón, N° Motor: E13319778	CHATARRA	Av. Honorio Delgado N° 262-SMP-LIMA	678.00
1	678250000003 Cod. Barra: P002195	CAMIONETA	CHEVROLET, modelo Chevi Van, N° Motor: ED33082672	CHATARRA	Av. Honorio Delgado N° 262-SMP-LIMA	1,084.80
1	SOBRANTE	AUTO	VOLKSWAGEN, placa: DI9536 N° Motor: 3AC003650	CHATARRA	Av. Honorio Delgado N° 262-SMP-LIMA	361.60
1	SOBRANTE	AMBULANCIA	NISSAN, modelo VANET, Placa: Q11008, N° Motor: KA24008511M	CHATARRA	Av. Honorio Delgado N° 262-SMP-LIMA	971.80

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Los postores presentarán su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptarán ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:
MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022

LOTE: (INDICAR EL N° DE LOTE)

POSTOR:
NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD



www.hospitalcayetano.gob.pe

Av. Honorio N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porro
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-041



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número de Lote.
- b) Nombre / Razón social
- c) Valor ofertado en soles
- d) Monto de garantía en soles (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren personalmente en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en la Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres. Todo postor acepta lo establecido en las bases.
- 6.2. Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada", personalmente en las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en la Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refiere los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 6.5. El Hospital Nacional Cayetano Heredia se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detecte falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con la Directiva legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 6.7. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.



VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por el lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.5. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en soles. Acreditado el pago al Hospital emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en **la Oficina de Economía- Unidad de Tesorería** o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente denominada Recursos Directamente Recaudados N° 00-068-368391 y/o Código Interbancario (CCI) N° 018-068- 00006836839176 del banco de la Nación a nombre del Hospital Nacional Cayetano Heredia. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor del Hospital Nacional Cayetano Heredia, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DEL LOTE

- 9.1. La entrega del lote adjudicado se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. **En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.**
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el Hospital Nacional Cayetano Heredia lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 5 días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandono.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, el lote podrá ser entregado al adjudicatario únicamente si este cumple con pagar al Hospital el costo correspondiente a los gastos por almacenamiento, guardianía u otros, siempre que el Hospital no haya formalizado la declaratoria en abandono. Los gastos correspondientes, asciende a S/ 135.00, por día de demora contados a partir de la fecha en la que debió ser entregado los bienes.
- 9.4. Transcurrido el plazo señalado sin que el postor recoja el lote, será considerado el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. El Hospital Nacional Cayetano Heredia reasume la administración del lote abandonado.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1. Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente bases administrativas.
- 10.3. El solo hecho de participar como postor en la subasta pública, implica la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones que contiene, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- 10.4. El lote adjudicado será entregado por la Unidad de Control Patrimonial, mediante Acta de Entrega - Recepción, en la cual se consignarán las características del lote adjudicado.
- 10.5. Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro del lote materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.
- 10.6. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se rigen por lo dispuesto en el Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 de la Dirección General de Abastecimiento



XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APÉNDICE
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe -----, identificado con DNI N° -----,
CON DOMICILIO EN ----- **DECLARO BAJO JURAMENTO** no
encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las
prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código
Civil⁽¹⁾ que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles
a nombre propio o de mi representada-----con RUC
N° -----, de la cual soy representante legal según el Certificado
de Vigencia de Poder que adjunto.

-----de -----de -----

Firma del suscrito
Nombres y apellidos
DNI N° -----

(1) Código civil

Artículo 1366.- *Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta*
No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.



R. TOLEDO A.

Artículo 1367.- *Extensión del impedimento*
Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- *Plazo de prohibiciones*
Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



www.hospitalcayetano.gob.pe

Av. Honorio N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porí
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-04



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE

FORMATO DE ACTA DE ABANDONO

ACTA DE ABANDONO

En las instalaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, ubicado en la Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, siendo las _____ horas del día ____ de ____ del 20____, se reunieron los siguientes miembros de la Mesa Directiva conformada mediante Resolución N° _____, para conducir el procedimiento de Subasta Pública N° _____-20____:

_____ (Presidente)

_____ (Miembro)

_____ (Miembro)

Luego de verificar que el adjudicatario [nombre del adjudicatario], de la buena pro del Lote N°____, no ha cumplido con recoger los bienes adjudicados dentro del plazo estipulado en las Bases Administrativas; resulta aplicable lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en consecuencia: declárese en ABANDONO el Lote N° ____, dejándose sin efecto la adjudicación del mismo y disponiendo que la administración de dichos bienes sea asumida nuevamente por el Hospital Cayetano Heredia.



Presidente

Miembro



Miembro